



EXPEDIENTE: SP22-00105

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD (PME) Y ANÁLISIS DE MOVILIDAD EN EVENTOS RELEVANTES (AME), PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## **ÍNDICE**

**1. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**2.- NORMATIVA APLICABLE**

**3.- CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR OBJETO DE CONTRATACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

- **Determinación del número de asistentes equivalentes (NAE) .**
- **Tipos de eventos.**
- **Documentos a elaborar. Tipos de documentos. Obligación o exigencia de presentación de los mismos.**
- **Requerimientos mínimos exigidos de contenido para cada documento y tramitación de los mismos.**
- **Interlocución con la mercantil adjudicataria y participación en reuniones necesarias para la elaboración de la documentación.**

**4.-CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**5.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**



EXPEDIENTE: SP22-00105

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD (PME) Y ANÁLISIS DE MOVILIDAD EN EVENTOS RELEVANTES (AME), PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## 1. Objeto del contrato

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Constituye el objeto del presente procedimiento:

- La redacción del *Plan o planes de Movilidad de Eventos (PME)* o *Documentos de Análisis de la Movilidad de Eventos, (AME)*.

Madrid Destino podrá solicitar la elaboración de un **máximo de ocho (8) documentos**, ya sean Planes de movilidad de Eventos o Análisis de la movilidad de Eventos de afluencia moderada de personas. Se solicitarán de forma indistinta sin superar el citado límite durante el periodo de vigencia del contrato. El número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se puede definir con exactitud por estar subordinadas las mismas a las necesidades del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

- Asesorar a Madrid Destino en todos aquellos asuntos que afecten a los planes de movilidad o documentos de análisis de la movilidad en eventos.

La redacción del *Plan o planes de Movilidad de Eventos (PME)* o *Documentos de Análisis de la Movilidad de Eventos, (AME)*, según los plazos, contenidos y requisitos previstos en los artículos 231 y siguientes de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, así como de la realización de todos los trámites administrativos necesarios para la aprobación por el órgano municipal de los diferentes actos en materia de movilidad de eventos al que debe dirigirse el adjudicatario del presente contrato.

La finalidad de las cláusulas de este pliego tiene como objetivo último, obtener la autorización de los planes y análisis de movilidad en los términos establecidos en el artículo 231.5 c), 6 y 7 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

El adjudicatario o la persona designada por él, además de la elaboración y presentación formal de los documentos objeto de análisis, y con el objetivo de la aprobación de los documentos reseñados, deberá asistir a todas las reuniones que le solicite la Dirección de Seguridad de Madrid

Procedimiento abierto SP22-00105 Elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes.



Destino que se convoquen para la coordinación de los citados documentos. Asimismo, tendría que incluir todos los informes de los diferentes órganos citados en la Ordenanza de análisis en los planes o documentos de análisis de la movilidad. Finalmente, deberá igualmente presentar y firmar las declaraciones juradas que se recogen en el texto de la citada ordenanza y asesorar al órgano de contratación en todos aquellos asuntos que afecten a los planes de movilidad o documentos de análisis de la movilidad en eventos.

## 2.- NORMATIVA APLICABLE.

- Acuerdo del Pleno, de 13 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP").
- Reglamento (UE) General 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Normas sociolaborales vigentes en España, en la Unión Europea y en la OIT.
- Restante normativa que resulte de aplicación.

## 3.- CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR OBJETO DE CONTRATACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

### - **Determinación del número de asistentes equivalentes (NAE).**

Se calculará a partir de los asistentes previstos o estimados de máxima afluencia del evento o del día de máxima afluencia en caso de eventos que se desarrollen a lo largo de varios días.

### - **Tipos de eventos.**

- De afluencia masiva: cuando la afluencia sea igual o superior a veinte mil (20.000) asistentes equivalentes.
- De afluencia moderada: afluencia igual o superior a cinco mil (5.000) y menor de veinte mil (20.000) asistentes equivalentes.
- Los que determine la Junta de Gobierno u órgano en que delegue en atención a su especial afección a la movilidad urbana, a la seguridad vial, o como consecuencia de la concentración de personas en un espacio territorial igual o superior a los parámetros que determine.

### - **Documentos a elaborar. Tipos de documentos. Obligación o exigencia de presentación de los mismos.**

#### **Documentos a elaborar**

Madrid Destino podrá solicitar la elaboración de un *máximo de 8 documentos* ya sean Planes de movilidad de eventos (PME) o Análisis de movilidad de eventos (AME), de afluencia moderada. Se solicitarán de forma indistinta sin superar el citado límite, durante el periodo de vigencia del contrato. El número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del



contrato no se puede definir con exactitud por estar subordinadas las mismas a las necesidades del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

### **Tipos de documentos. Obligación o exigencia de presentación de los mismos.**

#### **1. Plan de movilidad del evento (PME).**

Se elaborará un plan de movilidad del evento cuando se celebren los siguientes eventos:

- a) Los eventos de afluencia masiva.
- b) Los eventos de afluencia moderada que se inicien o finalicen entre las cero y las seis horas, por las dificultades en los desplazamientos de aproximación y acceso, así como de abandono y evacuación de los asistentes en horario de menor cobertura del transporte público colectivo regular de viajeros de uso general.
- c) Los que determine la Junta de Gobierno u órgano en que delegue en atención a su especial afección a la movilidad urbana, a la seguridad vial, o como consecuencia de la concentración de personas en un espacio territorial igual o superior a los parámetros que determine

#### **2. Análisis de Movilidad de eventos de afluencia moderada de personas (AME).**

Se elaborará un Análisis de Movilidad de eventos de afluencia moderada de personas cuando se celebren los siguientes eventos:

- a) Los eventos de afluencia moderada que se inicien o finalicen entre las seis y las cero horas con adecuada cobertura del transporte público colectivo regular de viajeros de uso general.
- b) Los eventos de afluencia neutra que con carácter excepcional, y atendiendo a las razones imperiosas de interés general de seguridad pública, seguridad de las personas, seguridad vial, salud pública, protección de los derechos, protección de la seguridad y la salud de las personas consumidoras o destinatarias de los servicios, protección del patrimonio y de entorno urbano, haya previamente determinado la Junta de Gobierno u órgano en que delegue mediante acto administrativo en atención a los supuestos de especial afección a la movilidad urbana o a la seguridad vial, o en atención a la concentración de personas en un espacio territorial.

### **- Requerimientos mínimos de contenido exigidos para cada documento y procedimiento de elaboración de los mismos.**

#### **Planes de movilidad**

##### **1. Requerimientos mínimos exigidos de contenido.**

- a) La descripción detallada del evento: calendario, fechas y horarios; localización detallada y superficie acompañada de los planos generales y de detalle; naturaleza del evento; número cerrado o estimado de participantes o asistentes; organización del evento; vías y puntos de acceso y evacuación; puntos de entrada y salida e itinerarios peatonales y rodados de acceso y evacuación en los que se garantice la accesibilidad universal y la seguridad vial, garantizando la



accesibilidad y movilidad seguras de los colectivos especialmente vulnerables como PMR, personas con discapacidad, menores de edad y ancianos. Esta documentación deberá ser aportada al adjudicatario por el Departamento de Madrid Destino responsable de la actividad concreta con la antelación suficiente exigida en la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

- b) Las necesidades de movilidad según la estimación del número de asistentes, el calendario y los horarios de los eventos
- c) La oferta de transporte y medios de locomoción disponibles tanto en la sede del evento como en las posibles áreas de alojamiento y concentración de asistentes, con especial referencia al transporte público colectivo regular de tren, metro, autobuses urbanos e interurbanos y al servicio de autotaxis.
- d) Necesidades de oferta adicional y refuerzos de servicio de transporte público colectivo regular, evaluación y coste de los mismos siempre que dichas medidas no supongan un coste adicional. Este dato será coordinado con las diferentes administraciones con competencia en transporte de la zona objeto de afectación (local, Comunidad autónoma y estatal) mediante reuniones previas SIN COSTE PARA MADRID DESTINO.
- e) Necesidad de oferta adicional del servicio de autotaxis y ubicación propuesta de paradas provisionales o bolsas de espera de estos vehículos, en su caso. Este dato será coordinado con la Subdirección General de regulación de la circulación y del servicio del taxi en las reuniones establecidas al efecto.
- f) Medios de transporte colectivo discrecional facilitados por la organización del evento y, en su caso, solicitud de reservas. Esta documentación deberá ser aportada, en su caso, por el Departamento de Madrid Destino responsable de la actividad concreta.
- g) Dotación de estacionamiento facilitado por la organización con sus tarifas y otras condiciones de uso. Esta documentación deberá ser aportada, en su caso, por el Departamento de Madrid Destino responsable de la actividad concreta.
- h) Análisis de la afección al estacionamiento en vía pública, a los aparcamientos de titularidad municipal y a los garajes de residentes del entorno de la celebración del evento.
- i) Estudio de accesibilidad universal del evento en coordinación con la persona designada a los efectos por la Subdirección de Responsabilidad Social Corporativa Y Transparencia de Madrid Destino.
- j) Medidas que garanticen la accesibilidad de los servicios de emergencia: Policía, protección civil, servicios médicos y servicios de extinción de incendios, y de las necesidades que en su caso detalle el Plan de Seguridad. Este dato deberá ser consensuado con los diferentes servicios de la COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS en las reuniones establecidas al efecto.
- k) Estudio de los itinerarios rodados y peatonales habilitados y de las medidas de gestión y control del tráfico.
- l) Afecciones previstas a servicios públicos estatales, autonómicos y municipales. Este dato deberá ser consensuado con los diferentes servicios afectados, en su caso.



- m) Coordinación de las medidas del PME dentro del programa organizativo del evento.
- n) Los demás requisitos y documentos que establezca con carácter particular y general para cada tipo de evento el órgano municipal materialmente competente. Estos datos deben consensuarse previamente con el órgano concreto mediante reuniones previas.

## 2. Tramitación de los planes de movilidad.

a) El personal del adjudicatario que elabore el plan de movilidad del evento deberá presentar su solicitud junto al PME con la antelación suficiente para su análisis municipal y la consecuente adopción de las medidas de movilidad, seguridad vial y coordinación del transporte público que resulten oportunas. Dicha antelación será de, al menos, un mes antes de la fecha de celebración del evento. La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación comentada según lo descrito en la propia Ordenanza de Movilidad y lo establecido en el registro de solicitudes y documentos de la Ley 39/2015 en representación de Madrid Destino. (Instancia general del Ayuntamiento de Madrid).

b) Para que pueda iniciarse la tramitación de la solicitud, el personal del adjudicatario que elabore el plan de movilidad del evento del evento deberá presentar, junto al PME, una declaración jurada de cumplimiento de todos los requisitos y condiciones exigidas, en la que se declare la integridad, veracidad, conformidad a derecho de su solicitud y de los documentos aportados, asumiendo cuantas responsabilidades se deriven del PME. La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación comentada según lo descrito en la propia Ordenanza de Movilidad y lo establecido en el registro de solicitudes y documentos de la Ley 39/2015 en representación de Madrid Destino.

c) Los servicios municipales competentes afectados informarán sobre la forma y contenidos del PME, identificando las deficiencias y modificaciones necesarias para la viabilidad técnica y jurídica del mismo, que tendrán carácter vinculante y sin cuyo cumplimiento no podrá autorizarse el PME ni podrá realizarse, por tanto, la celebración del evento. La empresa adjudicataria deberá añadir o corregir las observaciones planteadas en los diferentes informes de los servicios afectados.

d) El personal del adjudicatario que elabore el plan de movilidad del evento del evento adaptarán a la mayor brevedad posible el contenido del PME a las condiciones y prescripciones que formulen los informes municipales para poder obtener la aprobación del PME que les permita, en caso de obtener la autorización municipal oportuna, celebrar el evento. Una vez corregido o añadido las observaciones o informes recibidos deberán volver a introducir en el registro, Instancia general Normalizada, según lo dispuesto en la ley 39/2015.

e) El personal del adjudicatario que elabore el plan de movilidad del evento informará a las personas que pudieran asistir o participar en el evento sobre los medios de transporte y los itinerarios recomendados para acceder a la sede del mismo y el regreso a su lugar de alojamiento, debiendo facilitar a aquellos que lo deseen la adquisición previa de títulos de transporte público junto o en combinación con el título de acceso al evento o eventos. Estos datos serán coordinados por el adjudicatario de la presente licitación junto con el Departamento de Madrid Destino que sea responsable del normal funcionamiento y desarrollo de la actividad llevada a término (Departamento de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino o asimilado).



f) Las medidas que afecten de forma directa al sistema de transporte público colectivo regular de uso general se coordinarán con el Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid (en adelante, CRTM). Aquellas medidas que planteen la alteración de los servicios o redes de transporte público colectivo de viajeros regular de uso general deberán someterse a informe previo y preceptivo del CRTM en el ámbito de sus competencias. Las medidas que afecten al servicio de autotaxis, se coordinarán previamente con las Asociaciones representativas del sector. Estos documentos deberán coordinarse por la empresa adjudicataria con los diferentes servicios afectados en las reuniones o comunicaciones que se lleven a cabo y sean solicitados por los servicios mencionados.

g) Los PME que pudieran conllevar riesgos para la seguridad de las personas y de las cosas deberán coordinarse y someterse a la previa aprobación o conformidad de la Policía Municipal que, en su caso, lo comunicará a Delegación de Gobierno y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La empresa adjudicataria deberá someter los planes mencionados en este párrafo al Cuerpo de Policía objeto de análisis.

h) El personal del adjudicatario que elabore el plan de movilidad del evento presentará con la máxima antelación posible, de al menos cinco días laborables antes de la celebración de evento, los documentos del PME actualizados a los requisitos y condiciones municipales exigidos para obtener la autorización del PME junto a la declaración jurada regulada en el apartado 61, como requisitos imprescindibles previos para que pueda aprobarse el PME y, en su caso, autorizarse por el órgano municipal competente la celebración del evento. La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación comentada según lo descrito en la propia Ordenanza de Movilidad y lo establecido en el registro de solicitudes y documentos de la Ley 39/2015 en representación de Madrid Destino. (Instancia General Normalizada del Ayuntamiento de Madrid).

## **Análisis de Movilidad de eventos de afluencia moderada de personas**

### **1. Requerimientos mínimos exigidos de contenido.**

Los contemplados en los subapartados a) a c), i), k) y m) del artículo 231.4 de la Ordenanza de Movilidad sostenible. La empresa adjudicataria asumirá las obligaciones ya dispuestas en los apartados del artículo citado

Mediante declaración jurada la empresa adjudicataria en representación de Madrid Destino asumirán la responsabilidad de la veracidad del contenido del AME. Los AME se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 231.5 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible según los requisitos dispuestos en los párrafos anteriores.

### **2. Tramitación de los análisis de movilidad de eventos de afluencia moderada de personas.**

El documento se deberá ajustar a las instrucciones marcadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN, así como el resto de órganos administrativos con competencia en la redacción y emisión de informes según los artículos 231 y 232 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid.



### Aspectos a tener en cuenta por el adjudicatario para ambos tipos de documentos:

Las comunicaciones con la empresa adjudicataria se realizarán preferentemente vía correo electrónico.

**Además de la comunicación por registro a la Administración Municipal del Plan de movilidad o documento de Análisis de la Movilidad, según lo descrito en los epígrafes anteriores, el texto deberá entregarse a Madrid Destino en formato digital, en concreto, pdf.**

Además, toda la documentación generada se entregará en soporte informático (pen drive). El índice general se situará al principio y estará encabezado por la palabra ÍNDICE (centrado). Fuente: Times New Roman 15, negrita. Distinguirá entre capítulos, apartados y subapartados con índice automático y vinculado con los diferentes epígrafes del cuerpo del texto.

El cuerpo del documento se realizará en formato diseño del folio A4 (21x29, 7 cm.). Márgenes: superior: 1,5 cm.; inferior: 1 cm.; izquierdo: 1,5 cm. y derecho: 1,5 cm. (Tipo de letra Times New Roman 12). La planimetría, en su caso, podrá presentarse en tamaño de folio A3 en el propio cuerpo del documento o en Anexo independiente junto con gráficos, esquemas o cualquier otra información gráfica que se genere.

Las declaraciones juradas y el texto de los documentos del Plan de Movilidad o Análisis de la Movilidad deberán ser firmados y ratificados por técnico competente debidamente colegiado en alguna de las siguientes ramas de conocimiento: ingeniería o arquitectura. En concreto: Perfil: Gestor de Proyecto, que deberá estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado/a, Diplomado/a o Grado o equivalente, Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería de Caminos, Grado Ingeniería Civil o equivalente que deberá acreditar mediante copia de dicha titulación. Será el responsable de la gestión del proyecto y actuará como interlocutor de los servicios municipales, autonómicos o estatales con competencias según la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid. En todos los documentos firmados aparecerá el número de colegiado del técnico que ratifique el o los documentos.

El adjudicatario quedará obligado a recabar y analizar todos aquellos documentos que sean de interés para la consecución de los objetivos marcados en el presente pliego, entre los cuales se incluirán (lista no limitativa):

- ❖ Compendio de Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 del Ayuntamiento de Madrid.
- ❖ Portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid (<https://transparencia.madrid.es/portal/site/transparencia>).
- ❖ Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid (<https://datos.madrid.es/portal/site/egob>).
- ❖ Portal de transparencia de la EMT (<https://www.emtmadrid.es/Empresa/PortalTransparencia>).
- ❖ Portal de transparencia del consorcio regional de transportes. (<https://transparencia.crtm.es/>)
- ❖ Visor urbanístico y geográfico del Ayuntamiento de Madrid.
- ❖ Informes de los diferentes servicios municipales competentes sobre la forma y contenidos del PME o documento de Analisis de la Movilidad.
- ❖ Registro de asociaciones vecinales en la ciudad de Madrid (<https://datos.madrid.es/portal/site/egob/menuitem.c05c1f754a33a9f9be4b2e4b284f1a5a0/?vgnnextoid=5628ae43b6d85410VgnVCM100000333a5a0aRCRD&vgnnextchannel=374512b9ace9f310VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnnextfmt=default>)
- ❖ Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Madrid. Acuerdo de 4 de diciembre de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid



- ❖ Plan de seguridad Vial del Ayuntamiento de Madrid.
- ❖ Incidencias de Tráfico informadas por el Centro de Gestión de la Movilidad del Ayuntamiento de Madrid  
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/incidenciastrafico.html>

#### **Interlocución con la mercantil adjudicataria y participación en reuniones necesarias para la elaboración de la documentación.**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato que MADRID DESTINO designe. El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento, información acerca de la prestación del Servicio. El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario. Del mismo modo, el adjudicatario tendrá que ajustar el texto a los informes solicitados por los servicios municipales competentes para la viabilidad técnica y jurídica del plan de Movilidad o documento de análisis de la movilidad.

La empresa adjudicataria, a través de representante con la debida capacitación en la materia, queda obligada a asistir a todas las reuniones que propongan los siguientes órganos:

- OFICINA DE ACTOS EN VÍA PÚBLICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
- MADRID DESTINO DIRECCIÓN PRODUCCIÓN Y COORDINACION TECNICA
- Cualquier otro órgano que deba emitir informe previo de autorización del plan o cumplimiento de análisis de movilidad del evento.

Madrid Destino podrá solicitar **asesoramiento** sobre los criterios, requisitos, contenidos, ... establecidos en el artículo 231 y 232 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Madrid en relación a cualquiera de los espacios adscritos permanente o temporalmente a Madrid Destino (Ejemplos no limitativos: Caja Mágica, Recintos feriales Casa de Campo, ...). Dicho asesoramiento se realizará vía correo electrónico y se deberá contestar en un **plazo máximo de 12 horas** a todas las cuestiones planteadas por Madrid Destino. Por todo ello, el adjudicatario deberá al inicio de la formalización del contrato presentar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono con el fin de proporcionar el citado asesoramiento. La reducción del plazo máximo citado será objeto de valoración.

Será objeto de valoración la reducción de dicho plazo máximo.

#### **4.-CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales que se relacionan a continuación.



El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato en el Centro de que se trate, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

**3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. Se acreditará con la presentación de un Informe de evaluación de riesgos en el primer mes de ejecución del contrato.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. Se acreditará con la presentación en el primer mes de ejecución del contrato de la planificación que en materia de formación e información se prevé impartir con detalle de fechas y duración. Una vez impartida la formación o información se presentará la correspondiente acreditación documental.

- Entrega de equipos de protección individual que, en su caso, resulten necesarios. Se acreditará con la presentación del justificante de entrega de los equipos.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.



#### 4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato, en el caso de que se establezca en el presente procedimiento la posibilidad de subcontratar algún aspecto del servicio a contratar.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

#### **5.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Todos los ficheros informáticos generados durante el curso del contrato al que se refiere este pliego serán propiedad de Madrid Destino y no podrán ser difundidos ni entregados para uso de terceros sin su previa autorización.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá garantizar absoluta confidencialidad sobre el servicio prestado, bien de los sistemas como procedimientos existentes, bien de la empresa en su conjunto e individualmente de los vigilantes que efectúen el servicio.

Procedimiento abierto SP22-00105 Elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes.



## DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 1. Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

### 2.- Tratamiento de Datos Personales.

Para el cumplimiento del objeto de este Pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo al presente Apartado, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicará o los utilizará incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) Los Datos Personales a proteger
- b) El tratamiento a realizar
- c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo.
- d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- e) El destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) Las medidas a implementar por el adjudicatario

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### 3.- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.



De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”:

**a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO**

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

**b) Finalidad de tratamiento**

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

**c) Medidas de seguridad**

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

**d) Deber de confidencialidad y secreto**

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

**e) Relación de personas autorizadas**

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente, y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

**f) Formación**

Procedimiento abierto SP22-00105 Elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes.



Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

#### **g) Comunicación de datos a terceros**

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

#### **h) Delegado de Protección de Datos**

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

#### **i) Destino de los datos**

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que hay atendido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

#### **j) Transferencias internacionales**

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

#### **k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga

Procedimiento abierto SP22-00105 Elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes.



conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

#### **l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos**

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com).

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

**m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento** obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD



(Responsable del tratamiento) que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

#### **n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos**

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

#### **o) Derecho de información**

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente al "Tratamiento de Datos Personales" constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente Pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este Pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este Pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo correspondiente al "Tratamiento de Datos Personales".

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo correspondiente al "Tratamiento de Datos Personales" el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

#### **4. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.**

Cuando el Pliego permita la subcontratación de actividades objeto del Pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

Procedimiento abierto SP22-00105 Elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes.



- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este Pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.

- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente Pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

## 5.- Información.

Las Partes que suscriban el contrato de adjudicación derivado del presente procedimiento de contratación, garantizan a los interlocutores y representantes de la otra Parte el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad de gestionar la colaboración de conformidad a la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de esta contratación, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa vigente en la materia.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza al representante e interlocutores del PROVEEDOR al tratamiento de sus datos conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

**Responsable:** Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

**Delegado de Protección de datos:** [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

**Destinatarios:** Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración,



modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com) , con referencia al presente procedimiento de contratación e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).



## ANEXO: “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

### Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El tratamiento consistirá en el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD Y ANÁLISIS DE MOVILIDAD EN EVENTOS RELEVANTES PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.**

El alcance específico de cada servicio de elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos se detalla a lo largo del presente Pliego. Para el caso de la prestación del servicio de elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes, el tratamiento de Datos personales, lo podrá realizar el personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario durante la prestación de los servicios objeto del Pliego son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Personal del pliego que elaborará los planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos	Nombre y Apellidos NIF/DNI Lugar de trabajo o empresa/entidad donde presta servicios Imagen/Voz/Matrículas de vehículos

**Elementos del tratamiento:** El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Modificación
- Conservación (almacenamiento)
- Extracción (retrieval)
- Consulta
- Cesión
- Difusión
- Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
- Destrucción (de copias temporales)
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Duplicado Copia (copias temporales)
- Copia de seguridad

Procedimiento abierto SP22-00105 Elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes.



Una vez formalizado el contrato de adjudicación y con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, el representante legal de la mercantil adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO el Anexo que se indica a continuación, debidamente cumplimentado.

#### **ANEXO “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES”**

En Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_

D \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la sociedad mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y con NIF \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la realización de la presente declaración:

#### **DECLARA**

Que de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público,

- Los servidores que puedan tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO y de acuerdo a las especificaciones que constan en los pliegos se hallan ubicados en \_\_\_\_\_.
- Los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde la localidad de \_\_\_\_\_.

Y comprometiéndose a notificar cualquier cambio que pueda producirse al respecto a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en este contrato.

Así mismo, y siempre que los pliegos lo permitan, se informa que

NO se va a proceder a subcontratar los servidores o servicios

SI se va a proceder a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: \_\_\_\_\_

A todos los efectos legales.

Fecha y firma



### **Disposición de los datos al terminar el Servicio**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. MADRID DESTINO como empresa integrante del sector público institucional dependiente del Ayuntamiento de Madrid está sujeta al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) siéndole de aplicación el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la Administración Electrónica.

En la medida en la que los sistemas de información de MADRID DESTINO objeto de tratamiento estén sujetos al Esquema Nacional de Seguridad, las medidas de seguridad a adoptar por la empresa adjudicataria son las recogidas en el Anexo II de Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010 y las definidas con nivel básico en el artículo 82 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (RLOPD) y demás normativa aplicable vigente en cada momento.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de MADRID DESTINO. A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por MADRID DESTINO, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por MADRID DESTINO.

En Madrid, a 22 de marzo de 2022

Por Madrid Destino

Adjudicatario